



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 101 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 22 MAY 2014

### VISTOS:

El Informe N° 101-2014-INVERMET/SGP-JUCO, de la Coordinación General de Obras, sustentado en el Informe N° 055-2014-INVERMET-SGP-JUCO-EDCD e Informe N° 038-2014-S/JFJ de la Supervisión de Obra, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el citado Decreto Ley y los que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 09 de enero de 2014 se suscribió el Contrato N° 002-2014-INVERMET-OBRA, entre INVERMET y RMJ Constructores S.A.C. para la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del AA. HH. Amauta Zona B, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" (Código SNIP N° 230195);

Que, de acuerdo con el Informe N° 055-2014-INVERMET-SGP-JUCO-EDCD, emitido por el Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, el Supervisor de Obra, mediante Informe N° 038-2014-S/JFJ "...indica proceder con la designación del Comité de Recepción y la consiguiente recepción de obra, dentro de los plazos establecidos en el art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes..."

Que, finalmente con Informe N° 101-2014-INVERMET/SGP-JUCO, el Coordinador General de Obras, solicita la emisión de la Resolución de Conformación del Comité de Recepción, proponiendo a sus integrantes;

Que, de conformidad con el inciso 1 del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias; en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente;

Que, en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Con el visado de la Coordinación General de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 22830, Norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del AA. HH. Amauta Zona B, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" (Código SNIP N° 230195); conforme al siguiente detalle:

<b>Nombres</b>	<b>Cargo</b>
Ing. Heberto Espinosa García	Presidente del Comité de Recepción de Obra
Ing. Hussein Jamal Qasem Malek	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Ing. Elmer Castellón De la Cruz	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Ing. John Francis Julca Chacón	Supervisor y Miembro del Comité de Recepción de Obra

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución al Contratista RMJ Constructores S.A.C., a la Coordinación General de Obras y a los integrantes del Comité de Recepción de Obra designados en la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
.....  
LUIS ARTURO GARCIA COSSIO  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE (e)

